

Tercero del Acta Número 40-2021, correspondiente a la sesión celebrada por el Concejo Municipal de Génova del departamento de Quetzaltenango el cuatro de octubre de dos mil veintiuno y publicado en el Diario de Centro América el veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno. **III.** Como consecuencia de este pronunciamiento, se expulsan del ordenamiento jurídico las literales a., b., d., e., f., g. y h., contenidas en el artículo 18 del cuerpo reglamentario antes citado, retrotrayéndose los efectos derogatorios al día de la publicación del auto que decretó su suspensión provisional, según lo dispuesto en los artículos 138 y 141 de la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad. **IV.** Sin lugar la acción de inconstitucionalidad respecto de los segmentos contenidos en las literales "c." e "i", del reglamento impugnado, por las razones consideradas. **V.** No se impone multa a los abogados patrocinantes ni se condena en costas. **VI.** Notifíquese y, oportunamente, publíquese el presente fallo en el Diario Oficial.

Firmado digitalmente por DINA JOSEFINA OCHOA ESCRIBA  
 Fecha: 09/03/2023 9:54:30 a. m. Razón: Aprobado Ubicación: Corte de Constitucionalidad

Firmado digitalmente por HECTOR HUGO PEREZ AGUILERA  
 Fecha: 09/03/2023 9:55:08 a. m. Razón: Aprobado Ubicación: Corte de Constitucionalidad

Firmado digitalmente por NESTER MAURICIO VASQUEZ PIMENTEL  
 Fecha: 09/03/2023 9:55:54 a. m. Razón: Aprobado Ubicación: Corte de Constitucionalidad

Firmado digitalmente por ROBERTO MOLINA BARRETO  
 Fecha: 09/03/2023 9:56:26 a. m. Razón: Aprobado Ubicación: Corte de Constitucionalidad

Firmado digitalmente por JUAN JOSE SAMAYOA VILLATORO  
 Fecha: 09/03/2023 9:56:53 a. m. Razón: Aprobado Ubicación: Corte de Constitucionalidad

Firmado digitalmente por ANA GERALDINE CARINES GONZALEZ  
 Fecha: 09/03/2023 9:57:05 a. m. Razón: Aprobado Ubicación: Corte de Constitucionalidad



# INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL

## ACUERDO NÚMERO 1542

LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL

**CONSIDERANDO:**

Que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés (2023), fue aprobado por medio del Acuerdo de Junta Directiva número un mil quinientos treinta y seis (1536) de fecha ocho de diciembre de dos mil veintidós (2022), por un monto de VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS (Q21,240,829,695.00).

**CONSIDERANDO:**

Que dentro del monto citado figura el requerimiento que el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social le hiciera al Estado por conducto del Ministerio de Finanzas Públicas en cumplimiento a la obligación constitucional y otras disposiciones legales que asciende según estudio técnico actuarial a la cantidad de SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE QUETZALES EXACTOS (Q 6,187,395,999.00).

**CONSIDERANDO:**

Que del monto solicitado por esta Entidad, el Congreso de la República de Guatemala únicamente aprobó según Decreto Número 54-2022 "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés" la cantidad de UN MIL CUATROCIENTOS MILLONES EXACTOS (Q 1,400,000,000.00).

**CONSIDERANDO:**

Que el Congreso de la República de Guatemala, mediante Decreto Número 54-2022 aprueba el monto citado a favor de esta Entidad, lo que obliga a realizar una disminución al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social para el Ejercicio dos mil veintitrés (2023), por la cantidad de CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE QUETZALES EXACTOS (Q4,787,395,999.00).

**POR TANTO,**

En uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 19, Inciso c) del Decreto Número 295 del Congreso de la República de Guatemala "Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social" y Artículo 3., Norma XV, Literal b) del Acuerdo Número un mil quinientos treinta y seis (1536) de la Junta Directiva, por medio del cual se aprobó el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Instituto para el Ejercicio 2023.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.** Disminuir del PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del Ejercicio dos mil veintitrés, aprobado en el Artículo 1., del Acuerdo Número un mil quinientos treinta y seis (1536) de la Junta Directiva, de fecha ocho de diciembre de dos mil veintidós, la cantidad de CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE QUETZALES EXACTOS (Q4,787,395,999.00), integrados de la siguiente forma:

INGRESOS		SOLICITADO AL ESTADO, APROBADO EN EL PRESUPUESTO DEL IGSS Q	APROBADO POR EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA Q	MONTO A DISMINUIR Q
RUBROS Y AUXILIARES	DESCRIPCIÓN			
TOTAL:		6,187,395,999	1,400,000,000	4,787,395,999
12.0.00.00	CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD Y PREVISIÓN SOCIAL	1,486,022,294	789,070,000	696,952,294
12.1.00.00	Aporte para Previsión Social	117,914,480	30,000,000	87,914,480
12.1.20.00	Aporte Patronal para Clases Pasivas	117,914,480	30,000,000	87,914,480
12.1.20.13	Cuota Patronal del Estado, Programa I/S	117,914,480	30,000,000	87,914,480
12.2.00.00	Aportes para Seguros Sociales	1,368,107,814	759,070,000	609,037,814
12.2.20.00	Aporte Patronal para el Seguro Social	1,368,107,814	759,070,000	609,037,814
12.2.20.02	Cuota Patronal del Estado, Programa EMA	1,368,107,814	759,070,000	609,037,814

16.0.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4,701,373,705	610,930,000	4,090,443,705
16.2.00.00	Del Sector Público	4,701,373,705	610,930,000	4,090,443,705
16.2.10.00	De la Administración Central	4,701,373,705	610,930,000	4,090,443,705
16.2.10.01	Aporte para Atención Médica a Clases Pasivas del Estado, Programa EMA	576,054,915	195,900,000	380,154,915
16.2.10.02	Cuota del Estado como Tal, Programa EMA	3,034,856,542	0	3,034,856,542
16.2.10.11	Cuota del Estado como Tal, Programa IVS	1,090,432,611	415,000,363	675,432,248
16.2.10.21	Cuota del Estado como Tal, Programa PRECAPI	29,637	29,637	0

- 1/ Contiene:
- a) Q215,000,000.00 que corresponde a incremento complementario aprobado por Acuerdo Gubernativo 239-2008,
  - b) Q200,000,000.00 aprobado por el Congreso de la República de Guatemala como Aporte Extraordinario a Cuota Patronal del Estado y la Dirección Financiera del MFP lo definió como Cuota Patronal del Estado Programa IVS, la cual se registrará en el IGSS conforme lo indica dicha Dirección y
  - c) Q363.00 del Programa PRECAPI que fueron aprobados por el Congreso de la República de Guatemala (Solicitados IGSS Q29,637.00 aprobados por el Congreso Q30,000.00); superior al monto solicitado IGSS en el Programa PRECAPI, los cuales se registrarán en dicho Programa (PRECAPI).

**RECURSOS POR SU NATURALEZA Y ORIGEN**

Ingresos Corrientes **Q4,787,395,999**

**ARTÍCULO 2.** Disminuir del PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del Ejercicio dos mil veintitrés, aprobado en el Artículo 2., del Acuerdo Número un mil quinientos treinta y seis (1536) de la Junta Directiva, de fecha ocho de diciembre de dos mil veintidós, la cantidad de CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE QUETZALES EXACTOS (Q4,787,395,999.00), integrados de la siguiente forma:

PROGRAMA, GRUPO Y RENGLÓN	EGRESOS DESCRIPCIÓN	MONTO A DISMINUIR Q
	<b>TOTAL:</b>	<b>4,787,395,999</b>
01	ACTIVIDADES CENTRALES	4,775,427,509
8	OTROS GASTOS	761,438,361
852	Reservas de capitalización	761,438,361
9	ASIGNACIONES GLOBALES	4,013,989,148
991	Créditos de reserva	4,013,989,148
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	11,968,490
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11,968,490
456	Servicios Gubernamentales de Fiscalización	11,968,490

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

31 Ingresos Propios **Q4,787,395,999**

**ARTÍCULO 3.** Con la presente disminución presupuestaria el PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del Ejercicio dos mil veintitrés (2023), queda en un monto de DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS (Q 16,453,433,696.00).

**ARTÍCULO 4.** Se aprueba la distribución analítica de la disminución presupuestaria contenida en los comprobantes de modificación presupuestaria números 1 y 2 de Ingresos y, 2 y 3 de Egresos, del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-.

**ARTÍCULO 5.** El presente Acuerdo entra en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial.

Emitido en el Salón de Sesiones de la Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, en la Ciudad de Guatemala, el veintiocho de marzo del año dos mil veintitrés.

*[Signature]*  
**JOSÉ ADOLFO FLAMENCO JAU**  
 Presidente

*[Signature]*  
**HENRY ESTUARDO CASTILLO VILLATORO**  
 Primer Vicepresidente

*[Signature]*  
**DIEGO JOSÉ MONTENEGRO LÓPEZ**  
 Segundo Vicepresidente en funciones

*[Signature]*  
**LUIS RODOLFO NARCISO CHÚA**  
 Vocal I

*[Signature]*  
**OSCAR EDUARDO MONTUÑA WHITE**  
 Vocal II

*[Signature]*  
**ADOLFO LACS PALOMO**  
 Vocal III

(272549-2)-12-abril

# Llámenos y le creamos el usuario

**PBX 1590 Ext. 165**

**www.servicios.dca.gob.gt**

Lunes a viernes  
**de 8:30 a 11:00**  
 horas

**Diario de Centro América**